

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0024 PH

Fecha de radicación: 29/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0241-0019-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-198504
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 34 #43-03/09/15
BARRIO: Alvarez Las Americas
PROPIETARIO(s): Elvira Matilde Pradilla Ordoñez, Manuel Pradilla Ordoñez, Magdalena Pradilla Ordoñez, Martha Pradilla Ordoñez, Leonor Pradilla Ordoñez, Gloria Cecilia Pradilla Ordoñez, Ramón Alberto Pradilla Ordoñez.
AREA DEL PREDIO: 176,40 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TC-2 Consolidación con generación de espacio público

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 34 # 43 - 09
Posee un área privada construida de 17,80m², un área privada libre m². Área Privada total de 17,80m².

APARTAMENTO N.º 102: Con nomenclatura de acceso CALLE 34 # 43 - 15
Posee un área privada construida de 59,85m², un área privada libre 6,30m². Área Privada total de 66,15m².

LOCAL 01: Con Nomenclatura de acceso CALLE 34 # 43 - 03
Posee un área privada construida de 49,90m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 49,90m².

Nota: Las demás áreas se mantienen según lo aprobado en el reglamento de propiedad horizontal consignado en la escritura N. 2019 del 18 de diciembre de 1992 de la notaría Octava de Bucaramanga.

Tiene reglamento de propiedad horizontal consignado en la escritura N. 2019 del 18 de diciembre de 1992 de la notaría Octava de Bucaramanga. Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0428, expedida el día 27 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

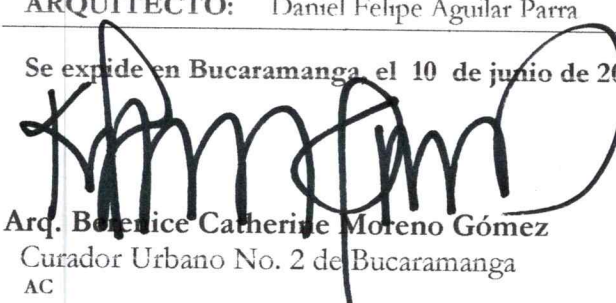
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula: A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 10 de junio de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Recibi
Elvira Pradilla
junio 26/24

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]